

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 30 de octubre de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0009682/2019, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes, pública y abierta, para el ingreso a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, Suplente, con destino al ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, en sesión de fecha 15 Waldo Manuel SANJURJO de octubre de 2019, solicitó la convocatoria a inscripción de aspirantes pública y abierta, proponiendo la Comisión Evaluadora que entenderá en la misma.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se regirá por lo estipulado en la Ordenanza Nº 36/16 del Consejo

Superior.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible. Que el Departamento de concursos tomó la intervención que le compete. Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS **AGROPECUARIAS RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes, pública y abierta, para el ingreso a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, Suplente, con destino al ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Los candidatos al cargo deberán acreditar conocimientos de la Asignatura Química Biológica para la Carrera Ingeniería Agronómica.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, en el Campus Universitario, sito en Autopista Prov. 55 (ex Ruta 148) Ext. Norte- Villa Mercedes (San Luis), entre los días 13 y 15 de noviembre de 2019; debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación: Una nota dirigida al Decano de la Facultad, solicitando la inscripción al registro acompañada por un Currículum Vitae (2 copias) firmado por el aspirante. El CV deberá confeccionarse siguiendo los siguientes lineamientos: a) Antecedentes sobre formación del aspirante; b) Antecedentes docentes; c) Formación de recursos humanos; d) Antecedentes sobre actividad y producción científica o tecnológica; e) Antecedentes sobre actividad de extensión; f) Antecedentes de destión y gobierno universitario y no universitario; g) otros antecedentes que se consideren relevantes; agregando a ello la copia de las probanzas de los ítems del Currículum Vitae, debidamente

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5º.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Evaluadora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

MIEMBROS TITULARES:

- Doctora Carolina Virginia GORLINO.
- Ingeniero Sergio David CHIOFALO.
- Ingeniero Ricardo Enrique ROSSI.

MIEMBROS SUPLENTES:

• Esp. Ingeniero Pedro Nelson BAILAC.

laudia Beatriz GRZONA Sceretaria General FICA - UNSL

Vicedecano

a/c Decanato R.D.Nº

1.215)19



Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

|||

-2-

- Licenciada Cecilia de los Ángeles FERNANDEZ.
- Ingeniera Eliana Soledad FERNANDEZ.

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo Superior. ARTÍCULO 7°.- Los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9, la dedicación horaria es la que se detalla a continuación: b. Dedicación Semi-exclusiva: le corresponde una carga horaria de veinte (20) horas semanales (distribuidas en, al menos, tres días). La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativa y archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 1.219/19

Irs njl-mar

Dra. Claudia Beatriz GRZONA Secretaria General

FICA - UNSL

Ing. Waldo Manuel SANJURJO

Vicedecano a/c Decanato R.D.Nº 1.215/19